

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE (JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., 16 de junio de 2020

Expediente N° 2013-01060

No obstante vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada, el despacho efectuando la misma hasta el 30 de abril de 2020 con el sistema dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura la modifica, le imparte aprobación, de acuerdo con las tablas adjuntas al presente en la suma de \$ 100'595.968,39 M/cte; conforme al tenor literal del título y el mandamiento de pago librado.

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que el término concedido al avalúo mediante providencia del 14 de febrero de 2020 (numeral 4º del art. 444 Ibídem), se encuentra vencido en silencio.

En firme esta providencia, ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre el pedimento de adjudicación.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ**  
**Juez**

Amb

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 38 Hoy 17 de junio de 2020 a las 8:00 am

**NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA**  
**Secretaria**